

21 de Mayo de 1775



SELLO QUINTO VENTEN-
TE MARAVILLA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS,
Y TREINTA Y CINCO.

expresiones que combengan, y que en la sala donde se ha leído pende
el Procurador desta Ciudad pida suspension del efecto de dha
Ejecutoria ynterin que por dicho real Consejo ultimamente
se determino sobre dicha Demanda de vantes. La Ciudad
haviendolo oido, y el contenido de dicha real Ejecutoria
que tiene obediencia y de nuevo obedere con el decoro devido,
y tambien los demas A. despachos, memorial de dho. Vniversarios,
y lo Acuerdos hechos en este aruntamiento, conformandose con dho
parera. Acordo se haga a su Mage. la representacion y se exprese
en su Real Supremo Consejo de Castilla, poniendolo en su alta
Consideracion en las circunstancias, a fin de que mande suspen-
dir el efecto de dicha real Ejecutoria, ynterin se determine
sobre la demanda puesta por esta Ciudad, pidiendo por el
tanto la gracia de dicho Real Titulo, la que tiene contestada
dho. Antonio Carrasco, a que acompañe testimonio que califi-
que este hecho, encaminandose del Agente en la Corte por
mano del Cavallero Procurador General, para que los presen-
te; Duplica al Señor Conseridor que por aora y hasta vantes
que se determine por dho. real Supremo Tribunal dha. demanda
suspenda el curso a dicho Carrasco, y su señoria oficie y pague
lo que fuere de su cargo =

S. Canizada

Entre el señor Marques de Beniel Alexidor =
Hicose relacion de la citacion de este Cavildo para conferir en
virtud de lo manifestado en el antecedente, por el señor D. Diego
Zarzo, Vniversario, de parecerle combeniente se aumente el
pues en la benta del muelo, en atencion a no rendir lo
necesario para lo tanto que trae consigo la manutencion
del pie sobremantue y demas personas que se emplean en
el Convento del propio y Puquera de la Canizada = La
Ciudad haviendolo oido, y confesado fargamente, siendo
como es costumbre las crecidas canizadas, que anualmente

